

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 1 de febrero de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Jaén, dimanante de autos núm. 263/2020. (PP. 376/2021).*

NIG: 2305042120190012826.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 263/2020. Negociado: T2.

Sobre: Resolución contractual.

De: Ibercaja Leasing y Financiación, S.A.

Procurador: Sr. José Jiménez Cozar.

Contra: Gesproadenta, S.L.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a Antonio Chica Rosa, se expide el presente.

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 263/2020 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Jaén a instancia de Ibercaja Leasing y Financiación, S.A., contra Gesproadenta, S.L., sobre resolución contractual, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Gesproadenta, S.L., extendiendo y firmo la presente en Jaén a, uno de febrero de dos mil veintiuno.

Sentencia 18 de enero de 2021 contra la que cabe recurso de apelación.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»